

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislacion universal.....	4	} 50
Derecho de jentes.....	6	
Derecho público, constitucional i administra- tivo.....	8	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral.....	19	
Derecho canónico.....	3	
Economía política.....	8	
Política.....	2	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos.....	10	} 27
Biblias, e historia sagrada..	3	
Bularios i Breves.....	1	
Expositores i Padres de la Iglesia.....	3	
Historia eclesiástica.....	6	
Oratoria sagrada, predicables.....	2	
Teología escolástica, dogmática i moral....	2	

Total..... 491

Santiago, diciembre 31 de 1867.—*El Bibliotecario.*

*CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones
que ha celebrado durante este mes.*

Sesion del 7 de diciembre de 1867.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Barros Arana, Aguirre i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 30 de noviembre último, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en humanidades a don José Francisco Hevia, a quien se le entregó el correspondiente diploma.

En seguida, en cumplimiento de un decreto supremo, trascrito por el señor Ministro de Instruccion pública, el ingeniero de minas don Matias Rojas Delgado prestó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion.

Despues se dió cuenta :

1.º De un oficio del espresado señor Ministro en que trascribe un decreto supremo que autoriza al Consejo de la Universidad para que proceda a comprar por la suma de cuatro mil setecientos cuarenta i dos pesos ochenta i cinco centavos los libros que pertenecieron a don Andrés Bello, los cua-

les se destinarán a aumentar las colecciones de la Biblioteca Nacional.

Para pagar la cantidad mencionada, se entregarán mil doscientos pesos en cada uno de los tres primeros años, i mil ciento cuarenta i dos pesos ochenta i cinco centavos en el cuarto, sin interes alguno, los cuales se deducirán de fondos de la Biblioteca Nacional.

El señor Ministro agrega en la trascripcion, que la Universidad puede, en cuanto se lo permitan sus fondos, adquirir para sí los duplicados que resulten en la Biblioteca con motivo de esta adquisicion.

Se comisionó al Secretario para que formule, con los herederos del señor Bello, un contrato que firmará a nombre del Consejo junto con el señor Rector.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo que manda entregar al bedel de la Universidad, don Félix Leon Gallardo, la cantidad de mil quinientos treinta pesos a que asciende el valor de la impresion del los *Anales de la Universidad* en el presente año.

Al mismo tiempo se presentó un recibo dado al espresado bedel por el director de la Imprenta Nacional, don José Santos Valenzuela, ascendente a la suma de setecientos veintidos pesos cincuenta centavos, precio de la impresion de los *Anales* correspondientes a los meses de mayo, junio, julio i agosto próximo-pasados.

Con este motivo el Secretario recordó que el valor de impresion de los números de dicho periódico, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo i abril habia sido anticipado por la Universidad; i que el de los cuatro últimos meses de este año no se pagaba todavía, porque aun no se concluía la impresion de ellos.

3.º De un oficio del señor Decano de Teología, en el cual reproduce un informe que ya en 7 de junio de 1865 habia dado, de acuerdo con la Facultad que preside, sobre el compendio de Historia sagrada escrito en frances por Lesieur, agregando que el exámen de la traduccion de esta obra que ahora se presenta no le ha hecho variar de opinion.

Se determinó elevar al conocimiento del señor Ministro de Instruccion pública, para los fines del caso, este informe en que el señor Decano manifiesta que la referida obra no es en su concepto adecuada para la enseñanza en las escuelas primarias del ramo a que ella se refiere.

4.º De otro oficio del mismo señor Decano, en que comunica las comisiones que ha nombrado para asistir a los exámenes de la Academia militar. Se mandó transcribir a quien corresponda.

5.º De un oficio del señor Rector del Seminario conciliar de Santiago, en el cual comunica el orden de los exámenes en aquel establecimiento.

Se mandó trascribir a los señores Decanos respectivos para que nombren las correspondientes comisiones examinadoras.

6.º De un oficio del Director de la Escuela de Artes i Oficios, en el cual comunica el orden de los exámenes de dicho establecimiento. Se mandó darle la misma tramitacion que al anterior.

7.º De un oficio del señor Intendente del Maule, en el cual transcribe otro del Rector del Liceo de Cauquén referente al orden de los exámenes. Se mandó pasar a la comision compuesta del señor Barros Arana i del Secretario, encargados de proponer las personas a quienes conviene encargar comisiones de presenciar exámenes en los Liceos de provincia.

8.º De dos oficios, uno de don Antonio Alfonso i otro de don Eliodoro A. Perez, en los cuales se escusan de asistir a los exámenes para que se les habia nombrado, por hallarse ausentes, el primero de la Serena i el segundo de Valparaiso. Se mandaron archivar.

9.º De una solicitud de don Pedro Lucio Cuadra, en la cual dice que habiendo llegado a su noticia que la Facultad de Filosofía i Humanidades ha acordado el premio de doscientos pesos a la Memoria que presentó al certámen anual del año de 1866; i queriendo contribuir con esta suma para fomentar la instruccion primaria en esta ciudad, ruega al Consejo se sirva ordenar que dicho premio sea entregado al tesorero de la Sociedad de Instruccion Primaria de Santiago, don Salustio Guajardo. Se encargó al bedel que, cuando reciba la mencionada suma, la entregue al espresado tesorero, en cumplimiento de la jenerosa i laudable resolucion del autor del la Memoria premiada.

10. De un informe de la Delegacion Universitaria, en el cual se dice: que, segun consta de los libros de asiento i del testimonio del profesor de Práctica forense, el Bachiller don Diego Recabárren se incorporó a la clase del referido ramo el 7 de enero del presente año, i ha sido constantemente asistente; i que los alumnos de la misma clase darán exámen de Código de minas el 9 del actual.

El Consejo, en vista de este informe, i considerando que seria del todo inútil, i aun contrario al espíritu de la lei, impedir al señor Recabárren que proceda a rendir las pruebas de Licenciado en Leyes ántes del 7 de enero de 1868, apesar de que la clase quedará cerrada el 9 del que rije; acordó que se accediera a la solicitud que este alumno ha presentado en una sesion anterior, esto es, que se dé por concluido su año de Práctica forense con la terminacion del curso.

El Secretario espuso que el motivo porque no se habia despachado la solicitud de don Rafael Lira, era porque el señor Director de la Academia militar no habia evacuado hasta la fecha el informe que se le tenia pedido sobre los exámenes del solicitante; i que lo manifestaba así al Consejo en

cumplimiento del encargo que habia recibido en una sesion anterior para indagar el estado de dicha solicitud. Se acordó que se oficiara al señor Director de la Academia, instándole para que remita cuanto ántes el indicado informe.

El señor Barros Arana manifestó que, habiendo examinado los programas enviados en la sesion anterior por el señor Rector del Seminario de Santiago, creia que comprendian el mínimum de conocimientos exigidos por la Universidad, i en algunos puntos mucho mas del mínimum, teniendo solo que advertir que el de Historia de América estaba incompleto, porque tambien se halla inconcluso el texto adoptado en los colejos nacionales en vista del cual dicho programa ha sido formado; por lo que solo puede ser aprobado provisoriamente, debiendo ser completado cuando se termine la obra a que ántes se ha aludido. Se acordó transmitir al señor Rector del Seminario el informe precedente.

Se aprobaron las siguientes comisiones de exámenes:

LICEO DE SAN FELIPE.

Catecismo e Historia sagrada, presbítero don Manuel Lacial.
 Diversos ramos de Historia, don Lindor Castillo.
 Jeografía, don Benigno Caldera.
 Latin i Gramática castellana, don Manuel Hernandez Carvallo.
 Diversos ramos de Matemáticas e idiomas vivos, don Cárlos Soubllette.

SEMINARIO DE CONCEPCION.

Jeometría, Cosmografía i Jeografía física, don Emilio Godoi.
 Gramática castellana, don Nazario Soto.
 Catecismo, presbítero don Domingo Benigno Cruz.
 Aritmética, don Francisco Fierro Talavera.
 Historia de la edad media, don Raimundo Gonzalez Urrejola.
 Historia antigua i griega i Jeografía, don Absalon Cifuentes.

LICEO DE CURICÓ.

Historia antigua i griega, don Gabriel Vidal.
 Aritmética, don Manuel Gracia.

LICEO DE VALDIVIA.

Latin i Catecismo, reverendo padre frai Ignacio de Poggi.
 Gramática castellana, don Baltazar Paz
 Frances, don Juan Fehlam.
 Aleman, don Guillermo Fricke.

Aritmética i Álgebra, don Eleazar Lezaeta.

Diversos ramos de historia i Jeografía, don Mariano Lorca.

El señor Barros Arana propuso que se nombrara a don Fernando Devic Tuper para que asistiera a los exámenes de frances, primer año, del Liceo de San Fernando. Así se acordó.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 14 de diciembre de 1867.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia del señor Rector, i de los señores Solar, Orrego, Vial, Barros Arana, Aguirre i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 7 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Nicanor Rozas i Rozas, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Decano de Leyes, en el cual comunica las comisiones que ha nombrado para presenciar los exámenes de su Facultad en la seccion universitaria del Instituto. Se mandó comunicar a quien corresponde.

2.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en el cual comunica las comisiones que ha nombrado para asistir a los exámenes de la Academia militar i del Seminario. Se mandó darle la misma tramitacion que a la anterior.

3.º De un oficio del Cónsul jeneral de Chile en Paris, en el cual anuncia la remision de un cajon de periódicos i revistas; i comunica que, conforme a las instrucciones de la Universidad, procurará remitir la coleccion mas completa que pueda conseguir de los catálogos de la Esposicion universal. Se mandó archivar.

4.º De un oficio de don Juan María Egaña, en que hace saber que, a consecuencia del mal estado de su salud, no podrá asistir a los exámenes de latin del Liceo de Valparaiso. Se acordó nombrar para que le reemplazase en esta comision a don Juan José Rios Egaña.

5.º De un oficio del Dean de la iglesia Catedral de la Serena, don Juan J. Cabrera, en el cual comunica que ha asistido a los exámenes de Fundamentos de la fé del Liceo de dicha ciudad, manifestando que todos los alumnos sin exepcion respondieron con el debido desenvolvimiento e intelijencia a las dificultades teológicas que se les propusieron. Se mandó archivar.

6.º De una nota del Bedel don Félix Leon Gallardo, en la cual comuni-

ca que ha recibido del señor don Manuel Antonio Tocornal i Velazco una cajita que contenia quince cédulas de la Caja Hipotecaria, valor nominal de mil pesos cada una i un billete de depósito del Banco de Chile, valor de trescientos treinta i nueve pesos cincuenta i cinco centavos, documentos pertenecientes a la Universidad, depositados en poder del finado señor Rector don Manuel Antonio Tocornal i Grez; que ha recibido igualmente del espresado señor la insignia del Rectorado; que, como una de las cédulas mencionadas, la núm. 4,884, hubiera salido premiada en el último sorteo, ha comprado a don Domingo Fernández Concha, con la condicion de que este contrato sea aprobado por el Consejo, dos cédulas hipotecarias, valor nominal de quinientos pesos cada una i marcadas con los números 8,585 i 8,574, pagando cada una de ellas a razon de ciento tres pesos por ciento; i que ha entregado bajo recibo al nuevo señor Rector don Ignacio Domeyko las referidas catorce cédulas, valor nominal de mil pesos cada una, cuyos números están espresados en el acta de la sesion celebrada por el Consejo Universitario el 11 de noviembre de 1865 i publicada en la 5.^a entrega de los *Anales de la Universidad*, correspondiente al referido año, las dos cédulas valor nominal de quinientos pesos cada una, adquiridas en reemplazo de la número 4,884 i el espresado billete de depósito del Banco de Chile.

El Bedel acompaña el recibo del señor Domeyko a que alude en su nota.

Se aprobaron los actos ejecutados por don Félix Leon Gallardo segun lo esponé en la nota precedente.

Con este motivo, el señor Domeyko dijo: que, aunque las referidas cédulas de la Caja Hipotecaria estaban sacadas de la circulacion i no podrian ser cobradas ni negociadas por persona alguna que no fueran los representantes de la Universidad, sin embargo, creia mas propio que estuvieran depositadas en la casa de Moneda, e hizo indicacion para que así se hiciera, previó el permiso del señor Ministro de Hacienda.

Se aceptó esta indicacion por unanimidad.

7.º De un recibo dado al Bedel por el tesorero universitario, del cual consta que el primero ha entregado al segundo la suma de quinientos ochenta i ocho pesos quince centavos, intereses correspondientes al segundo semestre de este año de quince mil pesos que la Universidad tiene invertidos en letras de la Caja Hipotecaria, i de trescientos treinta i nueve pesos quince centavos que tiene en un billete de depósito del banco de Chile.

El Bedel advierte, en la nota a que se refiere el número precedente, que ha invertido los treinta pesos que faltan para completar los intereses mencionados en pagar el premio de tres por ciento de la cédula hipotecaria comprada a don Domingo Fernández Concha. Se mandó archivar.

El Secretario espuso que, por conducto de un caballero Lastarria, habia

recibido la remesa de publicaciones argentinas que hace tiempo fué anunciada por el miembro corresponsal de la Facultad de Humanidades don Juan María Gutierrez. Se las mandó colocar, unas en la Biblioteca Nacional i otras en el Gabinete de lectura universitario.

El mismo Secretario manifestó que habia indagado del señor Intendente de Concepcion, don Anibal Pinto, si podrian establecerse en el Liceo de aquella ciudad sin gravámen fiscal los cursos de Flebotomía i de Obstetricia; i que le habia contestado que hacia tiempo que el Ministerio de Instruccion pública habia decretado la apertura de la clase de Obstetricia con fondos del Liceo; i que si esta disposicion no se habia puesto en práctica hasta ahora, habia sido solo por motivos de la guerra.

En consecuencia de esta disposicion el Consejo acordó que se elevara al referido Ministerio el plan aprobado en sesion anterior para la creacion de los mencionados cursos, tanto en Copiapó como en Concepcion.

El señor Rector volvió a manifestar la conveniencia de abrir una clase de Obstetricia en Santiago; i pidió que se le agregara a la comision compuesta de los señores Aguirre i Barros Arana, nombrada en una sesion anterior para formular un proyecto sobre el particular.

El señor Vice-Patrono llamó la atencion del Consejo sobre un hecho que calificó de bastante grave i que se habia puesto últimamente en su noticia. Dijo Su Señoría que se le habia informado que en el curso del presente año la Corte de Apelaciones de Santiago habia reprobado a varios aspirantes a la profesion de Abogado por haberlos encontrado sin los conocimientos necesarios; i que si el hecho era efectivo, como se le habia asegurado, correspondia al Consejo indagar la causa de esta falta de preparacion de los alumnos de Derecho.

Despues de una larga discusion sobre el particular, se acordó oficiar a la Ilustrísima Corte, pidiéndole que tenga a bien informar al Consejo sobre la realidad del hecho denunciado; i, caso de ser efectivo, manifestarle las causas que, a su juicio, pueden contribuir a la poca instruccion de los aspirantes al título de Abogado, acompañándole una lista nominal de los que hubiesen sido reprobados, que el Consejo mantendrá reservada, pero que puede servirle para hacer las investigaciones del caso.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 21 de diciembre de 1867.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia del señor Rector, i de los señores Solar, Orrego, Vial, Barros Arana, Aguirre, i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Joaquín Jordan i don

Diego Recabárrén, i el de Bachiller en la misma Facultad a don Galvarino Gallardo, a los cuales se entregó el correspondiente diplóma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, en que transcribe un decreto supremo que permite al inspector de internos del Liceo de Valparaíso don Cruz Carmona, rendir en ese establecimiento el exámen de Física experimental, en atención a que la naturaleza de su destino no le permite hacerlo en el Instituto Nacional. Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se declara que los alumnos que en el presente año hayan cursado los años correspondientes al cuarto año de Derecho, pueden obtener el grado de Bachiller en la Facultad de Leyes ántes de rendir el exámen de Derecho penal, debiendo dar este exámen en el tiempo de la Práctica. Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe una nota de la directora de la Escuela Normal de Preceptoras, por la cual pone en su noticia el órden de los exámenes del establecimiento. Se mandó comunicar para los fines del caso a los señores Decanos respectivos.

4.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda, en el cual comunica haber dado la órden correspondiente para que sean recibidas en la Tesorería de la Casa de Moneda las letras hipotecarias pertenecientes a la Universidad. Se mandó archivar.

5.º De un oficio del Director de la Academia militar, con el cual acompaña el informe que se le habia pedido anteriormente sobre los exámenes rendidos en el establecimiento por don Rafael Lira. Se mandó pasar, junto con la solicitud de este alumno, al señor Decano de Matemáticas para que en la próxima sesión esponga verbalmente lo que estime conveniente acerca de ello.

6.º De un oficio de don Francisco Demetrio Peña sobre los exámenes de Teodicea, Moral e Historia de la Filosofía del Seminario de la Serena en el cual espone que, aunque los examinandos de estos ramos fueron seis, solo pudo presenciar los exámenes de cuatro; que estos se manifestaron mui bien preparados, siendo sus contestaciones plenamente satisfactorias i ajustadas a los programas de la Universidad. El señor Peña advierte que el texto que se sigue en el Seminario para la enseñanza de la Historia de la Filosofía es el aprobado por la Universidad; i que aunque el de Teodicea i Moral es uno escrito en latin para los Seminarios de Francia, parece contener sustancialmente las mismas doctrinas del aprobado por la Universidad para este ramo, a juzgar por las respuestas de los alumnos. Se mandó archivar.

7.º De una solicitud de don José Pelloñas, doctor en medicina de la Fa-

cultad de Paris, según aparece de un diploma que acompaña, para que se le admita a rendir las pruebas finales que se exige a los graduados en Universidades extranjeras reconocidas.

El solicitante presenta además un certificado de los ex-prisioneros del *Paquete del Maule*, capitán de artillería don José Manuel 2.º Novoa, i teniente don Antonio R. González, del cual consta que fué contratado en Paris para que viniera en la barca francesa *Gaspard* atendiendo a los referidos prisioneros, i que se ha comportado perfectamente con todos los enfermos que necesitaron de sus servicios en el viaje de Cádiz a Valparaiso.

El señor Decano de Medicina espuso que, aunque el diploma acompañado no venia legalizado en la forma prescrita por la Universidad, creia que debía dispensarse este requisito, porque el certificado adjunto lo suplía, testificando hasta no dejar dada la identidad de la persona i la efectividad del diploma.

Se resolvió por unanimidad que se accediera a la solicitud de don José Pellonas.

8.º De una cuenta que presenta el bedel don Félix Leon Gallardo, de los fondos que han pasado por sus manos desde fines de febrero último hasta el 21 del que rige. Se mandó pasar a la comision de cuentas.

9.º De una solicitud de don Anjel J. Concha, para que, por varios motivos que espresa, se le dé por suficientemente comprobado el exámen de ingles que dice haber rendido, aunque no aparece asentado en los libros respectivos del Instituto. Se acordó pedir al ex-Rector de este establecimiento, don Santiago Prado, que informe sobre el particular en vista de los borradores de exámenes que conserva en su poder.

10. De una carta dirigida al Secretario por el bibliotecario de la Biblioteca Nacional don Ramon Briseño, en la cual hace indicacion para que el Consejo no perfeccione el contrato de compra de la biblioteca del señor don Andrés Bello hasta que reciba su informe sobre la falta de una que otra obra espresada en el catálogo, que no le ha sido entregada, i sobre ciertos errores de sumas.

Con este motivo el Secretario espuso que precisamente traia el borrador del contrato mencionado.

Se acordó no tratar este negocio hasta que el señor Briseño presente el informe a que se refiere la carta anterior.

El señor Barros Arana i el Secretario propucieron las siguientes comisiones para asistir a los exámenes del Liceo de Cauquenes:

Catecismo e Historia sagrada, cura párroco don José María Rodríguez.
Frances, don Emilio Garín.

Latín i Gramática castellana; el señor Juez letrado don José Olegario Reyes i don Sótero Gundian.

Historia antigua, griega i romana, don Luis Romidio Mora.

Historia de la edad-media, don Wenceslao Hidalgo.

Jeografía, don Juan de Dios Cisternas Moraga.

Metemáticas elementales i razonadas, don Alcibiades de la Plaza.

Estas comisiones fueron aprobadas.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 23 de diciembre de 1867.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Barros Arana, Aguirre, i el Secreterio.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 21 del que rije, el señor Decano de Leyes presentó al nuevo Miembro de su Facultad don José Clemente Fábres, manifestando que el aprovechamiento i dedicacion al estudio de éste le habian llevado del Foro a un Juzgado de Letras primero, i a la Corte de Apelaciones de la Serena en seguida, i por último, cuando el mal estado de su salud le habia impedido continuar sirviendo como majistrado, a una de las clases de derecho de la Delegacion Universitaria, para cuyo buen desempeño habia mostrado ser mui apto por la publicacion de la *Instituta del Código civil chileno*, que todos conocen. El señor Rector contestó que estaba cierto que la cooperacion del señor Fábres habia de ser mui útil a la Facultad de Leyes, pues podia atestiguar por esperiencia propia el celo i competencia con que cumplia sus funciones de profesor. Habiendo el señor Fábres prestado el juramento de estilo, fué declarado debidamente incorporado en la referida Facultad.

En seguida el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don José Pellonas; el de Bachiller en Leyes a don Luis Dávila Larrain, don Miguel Vargas Herrera, don José Francisco de la Carrera, don Enrique Mac-Iver i don Benjamin Maluenda; e igual grado en Humanidades a don Juan Miguel Dávila Baeza, don Rafael B. Gumucio, don Ignacio Palma Rivera, don Elias Larrain Zañartu, don José Miguel Infante Gomez, don José Maria Valderrama i don Demetrio Gomez, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Despues se dió cuenta: -

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que manda entregar al bedel de la Universidad don Félix Leon Gallardo, la suma de doscientos pesos que corresponden a don Pedro Lucio de la Cuadra, autor de la Memoria que obtuvo el premio en el certámen de 1866 i que se titula: *Apuntes de la Jeografía física de Chile*. Conforme a lo pedido en una sesion anterior por el interesado, se ordenó que se diera dicha suma al tesorero de la Sociedad de

Instruccion Primaria de Santiago, don Salustio Guajardo, a la cual la ha cedido el señor Cuadra.

2.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud del Bibliotecario don Ramon Briseño i del Director del Museo don Rodolfo Armando Philippi, para que se pongan a su disposicion unas piezas que todavia ocupa la Universidad en el antiguo edificio de la calle de la Catedral, a fin de ensanchar con ellas los locales de la Biblioteca i del Museo nacional.

Con este motivo se leyó un pliego de observaciones que hace contra la anterior solicitud el bedel don Félix Leon Gallardo.

Despues de alguna discusion, se comisionó a los señores Domeyko i Barros Arana para que verbalmente espresen al señor Ministro del ramo la urgente necesidad de que se habiliten algunas salas del patio todavía inconcluso del nuevo edificio de la Universidad para colocar en ellas el archivo i otras oficinas; i la precision que hai de que, miéntras esto se hace, se conserven a la corporacion las piezas que aun ocupa en el antiguo edificio de la calle de la Catedral.

3.º Del siguiente oficio dirigido al Secretario por uno de los Secretarios de Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago:

“SECRETARIA DE CÁMARA.

Santiago, diciembre 27 de 1867.

“Señor Secretario:

“Instruido el Ilustrísimo Tribunal de la nota del señor Rector de la Universidad, de fecha 18 del presente mes, en que le trasmite el acuerdo celebrado por el Consejo con el objeto de averiguar si es o no exacto que en el curso del presente año hayan sido reprobados por el Tribunal varios aspirantes a la profesion de Abogado por habérseles encontrado sin los conocimientos necesarios; hecho que el señor Vice-Patrono calificó de bastante grave, me ha ordenado dar a Ud., como Secretario de la corporacion, la siguiente contestacion en satisfaccion a los deseos manifestados por el expresado Consejo.

“Es efectivo el hecho denunciado por el señor Vice-Patrono, pues han sido reprobados varios de los jóvenes aspirantes al título de Abogado, así como ha sucedido tambien que el Tribunal haya prestado gustosa aprobacion a otros que han acreditado poseer los conocimientos necesarios. Cree el Tribunal que en un exámen final, que va a habilitar a los examinandos para ejercer una honrosa i delicada profesion, no debe ni puede guardar lenidad de ningun jénero, puesto que observando un procedimiento contrario podria acontecer que jóvenes mal preparados, recibidos de Abogados, llegasen a desempeñar las funciones de partidores, defensores de menores i en muchos casos, especialmente en las provincias, la de juez ordinario por mi-

nisterio de la lei en virtud de una implicancia o recusacion del juez propietario.

“El Ilustrísimo Tribunal no puede determinar cuáles sean las causas verdaderas que dan márgen a que los jóvenes que se presentan ante él a dar el exámen final prevenido por la lei, no se encuentren habilitados de los conocimientos de que han menester para el acertado desempeño de la profesion de Abogado. Como no ejerce inspeccion alguna en la enseñanza de la Jurisprudencia i de la Práctica forense, ignora si el hecho que él aprecia en cada exámen trae su oríjen, o de descuido en la enseñanza, o del corto tiempo en que se hace ésta, o de poca aplicacion de los jóvenes, o de escasa intelijencia de los mismos. Cree el Tribunal Ilustrísimo que seria aventurada cualquiera opinion que diese sobre el particular, i que ella, acogida que fuese por el Consejo, podria inducirle quizas a caer en un error, Por esta razon se abstiene de emitir juicio, limitándose solo a apuntar el hecho de que, si varios jóvenes no han merecido su aprobacion, ha sido por haberse presentado mal preparados.

“No puede tampoco el Ilustrísimo Tribunal pasar al señor Rector la lista nominal de los jóvenes que han sido reprobados, porque no se lleva en la Secretaría tal lista desde que la anotacion de la reprobacion no va a obrar efecto alguno en un curso de estudios ya terminado. Reprobado un joven, se le designa el plazo en que, a juicio del Tribunal, puede hacer los estudios necesarios i volver a dar su exámen. Si el aspirante no se conforma i renuncia a su pretension, no pasa por consiguiente a ser inscrito en la matrícula, que es la única anotacion que se hace en la Secretaría.

“Pero juzga ademas el Tribunal que la remision de la lista nomina exigida por el señor Rector no conduciria a ningun objeto práctico, aun cuando pudiera formarse con toda exactitud. Los nombres propios de los reprobados no darian luz alguna para la mejor comprobacion del hecho que el Consejo investiga, i por este motivo el Tribunal escusaria tambien en todo caso la remision.

“Debo en conclusion prevenir a Ud. que el hecho que ha llamado la atencion del Consejo, no puede considerarse como nuevo i raro. Desde muchos años atras sucede mas o ménos ante el Ilustrísimo Tribunal lo mismo que ha pasado en el curso del presente año.

“Al cumplir con la órden del Tribunal Ilustrísimo, trasmitiendo a Ud. la precedente contestacion, me es grato suscribirme de Ud. atento S. S.—
V. M. Bezaniilla.—Al Secretario jeneral de la Universidad.”

Habiéndose impuesto el Consejo del oficio precedente, observó que la Ilustrísima Corte declaraba en él, que lo ocurrido en el presente año res-

pecto de exámenes de Abogado habia sido poco mas o ménos lo mismo que estaba sucediendo desde muchos años atras, sin que se hubiera notado ninguna cosa nueva o rara; i que por lo tanto, resultaba inexacto el hecho que se habia denunciado al señor Ministro de Instruccion pública, de haber sido mui crecido el número de examinandos reprobados por la Ilustrísima Corte.

Sin embargo, el Consejo sintió que el mencionado Tribunal no hubiera podido proporcionarle la lista nominal de los jóvenes reprobados que le habia pedido, con la calidad de mantenerla reservada, a fin de no lastimar el crédito de los interesados; porque sin ella era imposible hacer las investigaciones del caso, desde que no podia saberse si el mayor número de los reprobados pertenecía a los alumnos de la Delegacion Universitaria o a los de clases privadas, o a los que rinden sus exámenes en Santiago ante las comisiones de profesores establecidas por el reglamento, o en las provincias ante comisiones de particulares nombrados directamente por el Ministerio de Instruccion pública.

Se hizo presente que era de lamentarse que la Ilustrísima Corte no hubiera advertido que, aun cuando no se llevase en la Secretaría una lista de los reprobados, los nombres de éstos deben constar en los expedientes que quedan archivados, i en los cuales debe dejarse constancia del término fijado por el Tribunal para que se repita el examen.

Por último se espuso, que, no habiendo tenido a bien la Ilustrísima Corte proporcionar, ni el conocimiento de los nombres, dato indispensable para entrar a indagar la categoría a que pertenecen los alumnos mas generalmente reprobados, ni ninguna otra noticia, como por ejemplo, el ramo o ramos en que por lo comun se manifiestan los jóvenes ménos instruidos que pudiera guiar al Consejo en sus investigaciones, no podia adelantarse mas sobre el particular.

El señor Decano de Leyes hizo, con este motivo, una especial recomendacion de la idoneidad i celo de los profesores de su Facultad en la Delegacion Universitaria, recomendacion que fué apoyada por el señor Rector i otros de los miembros presentes.

El mismo señor Decano hizo indicacion para que, en lo sucesivo, siempre que fueran a tomarse exámenes de Práctica forense en la Delegacion Universitaria, se le diera aviso prévio de ello, a fin de poder comisionar, para que presenciase estos exámenes, a alguno de los Miembros mas competentes de la Facultad. Esta indicacion fué aceptada.

Se acordó tambien que se recomendara a los examinadores bastante seriedad en todos los exámenes de ramos de Derecho.

4.º De dos cuentas correspondientes al último cuatrimestre del año actual, presentada por los Secretarios de Leyes i de Medicina. Se mandaron pasar a la comision respectiva.

5.º De un informe de esta comision, relativa a las cuenta presentada por el bedel en la sesion anterior. Con arreglo a dicho informe, se aprobó la mencionada cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el sobranete de quinientos cincuenta i cinco pesos setenta i cinco centavos que resulta.

6.º De una carta dirigida al Secretario por el Bibliotecario don Ramon Briseño, en la cual espone que la obligacion casi diaria que en esta época tiene, como profesor en ámbas secciones del Instituto, de concurrir a tomar exámenes, le impide por ahora recojer i comprobar detenidamente todos los datos que ha menester para emitir con seguridad el informe que ofreció al Consejo en su última sesion sobre ciertas lijeras inexactitudes o equívocos de tasacion, de suma i de falta de entrega de una que otra obra de las espresadas en el catálogo de los libros comprados a la sucesion del señor Bello, con fondos de la Biblioteca i para este establecimiento.

El señor Briseño agrega que el haber notado a la lijera algunas de esas inexactitudes fué causa de que manifestara al Consejo Universitario que creia prudente el que aplazara la aprobacion definitiva del contrato, en cuanto al precio de los cuatro mil setecientos cincuenta i dos pesos ochenta i cinco centavos (i únicamente en cuanto a esa cantidad, porque podia sufrir algunas variaciones en pro o en contra de la sucesion del señor Bello o de la Biblioteca), hasta que le presentara el referido informe, en el cual le espresaria comprobadas tales inexactitudes: pero que, como el Consejo no se ha limitado en la aprobacion del contrato a este solo punto de su indicacion, i como por otra parte está próxima la clausura de sus sesiones, teme que la mencionada sucesion vaya a sufrir algun perjuicio si ántes de las vacaciones próximas no alcanza a recibir, segun lo estipulado, los mil doscientos pesos de su primera anualidad. Por este motivo el señor Briseño suplica al Consejo que, sin perjuicio de que el precio total de los libros sea liquidado mas tarde, acuerde desde luego que esa primera anualidad le sea pagada en el tiempo convenido, bastando para esto que se pida al Gobierno un decreto por el cual se ordene a los Ministros de la Tesorería jeneral que las mesadas de la Biblioteca correspondientes a enero i febrero de 1868, sean desde luego adelantadas, esto es, que en vez de serle entregadas como de ordinario en los primeros dias de marzo lo sean en los de enero dicho.

El señor Barros Arana hizo una larga esplicacion para menifestar que las equivocaciones o errores a que se referia el Bibliotecario eran por demas insignificantes, si es que las habia.

Se acordó que se llevara adelante el contrato, poniéndole una nota, por la cual los herederos del señor Bello se obliguen a hacer en el pago del último dividendo las rebajas a que pudiera dar lugar el exámen detenido

que iba a hacer de los libros i de la suma el Bibliotecario señor Briseño.

Con arreglo a lo informado verbalmente por el señor Decano de Matemáticas, se declaró que los exámenes rendidos por don Rafael Lira en la Academia militar debian servirle para seguir la carrera de Injeniero, ménos el de *Principios de Jeometría descriptiva*, porque los reglamentos exigen que el estudio de este ramo sea completo.

El señor Barros Arana hizo indicacion para que el frances fuese el idioma vivo obligatorio para los aspirantes a todas las carreras científicas.

Siendo la hora mui avanzada, se dejó la consideracion de este asunto para la próxima sesion; i con esto se levantó la presente.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Nombramiento de un Injeniero de minas.

Santiago, diciembre 3 de 1867.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede i el certificado que se acompaña, decreto:

“Nómbrase Injeniero de minas a don Matias Rojas Delgado, quien se presentará ante el Consejo Universitario a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su cargo, debiendo enterar previamente en la Tesorería jeneral el derecho de media annata.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota núm. 29 de 2 del presente —Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Entrega del premio por la Memoria “Apuntes de la Jeografía física de Chile.”

Santiago, diciembre 17 de 1867.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede, decreto:

“Los Ministros de la Tesorería jeneral entregarán al bedel de la Universidad, don Félix Leon Gallardo, la suma de doscientos pesos que corresponden a don Pedro Lucio de la Cuadra, autor de la Memoria que obtuvo el premio en el certámen de 1866 i que se titula “Apuntes de la Jeografía física de Chile.”

“Dedúzcase del ítem 21 de la partida 23 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota núm. 48 de 13 del que ri-